

S/381

Ministerio de Salud Pública
Montevideo, 27 DIC 2023.

VISTO: la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

RESULTANDO: I) que en el Tomo III - Gastos corrientes e inversiones- de la misma, se dispuso asignar las partidas anuales con destino a varias Instituciones y Organismos, entre las cuales se encuentra la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes;-----

II) que sin perjuicio de tal disposición se estima pertinente otorgar a la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes un incremento de crédito, como refuerzo de partida del ejercicio 2023, a los efectos de culminar sus actividades;-----

CONSIDERANDO: que en tal sentido corresponde autorizar la transferencia de \$ 27.000.000 (pesos uruguayos veintisiete millones);-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud Pública a transferir a la COMISIÓN HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA Y ENFERMEDADES PREVALENTES, un monto de \$ 27.000.000 (pesos uruguayos veintisiete millones), como refuerzo de partida del ejercicio 2023, a los efectos de culminar sus actividades.-----
- 2°.- La erogación de referencia se atenderá con cargo al Programa 440 "Atención Integral de la Salud", Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", Unidad Ejecutora 012 "Ministerio de Salud Pública", Objeto de Gasto 553, Auxiliar 001.-----

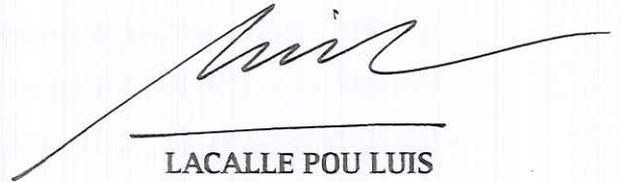
21381

3°.- Pase al Área Económico Financiero del Ministerio de Salud Pública a sus efectos. Comuníquese. Archívese.-----

Res. Int. N°

Ref. N° 001-3/7195/2023

FC



LACALLE POU LUIS